



## RESOLUCIÓN 5/2022

### IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN

#### EL ÓRGANO RECTOR,

**Recordando** sus anteriores resoluciones y decisiones relativas a la Visión y el Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información (PoW-GLIS), y en particular las resoluciones 3/2015, 5/2017 y 4/2019;

**Recordando asimismo** la contribución del Sistema mundial de información, establecido en virtud del artículo 17 del Tratado Internacional, al Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, en particular con respecto a las disposiciones del artículo 13.2.a);

**Agradeciendo** al Gobierno de Alemania la ayuda financiera prestada para la documentación de los parientes silvestres de cultivo conservados *in situ*;

**Agradeciendo** a los miembros del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17 el asesoramiento prestado al Secretario y sus aportaciones a las diferentes vías de trabajo en relación con el Sistema mundial de información;

1. **Toma nota** de los progresos realizados en la aplicación del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información desde la última reunión del Órgano Rector, en particular en cuanto al desarrollo del Portal del Sistema mundial de información, y **solicita** al Secretario que continúe actualizando el catálogo de recursos y herramientas relacionadas en todos los idiomas oficiales;
2. **Toma nota** de los progresos realizados con respecto a la promoción de los identificadores digitales de objetos y **alienta** al Secretario a que, a reserva de la disponibilidad de recursos, continúe promoviendo su uso, con carácter voluntario, y ampliando los esfuerzos por fomentar la capacidad de las partes interesadas pertinentes, especialmente en los países en desarrollo;
3. **Toma nota** de la publicación “Descriptores de parientes silvestres de cultivos conservados *in situ*” y las seis nuevas listas de descriptores de caracterización y evaluación para árboles de frutas tropicales, **manifiesta su reconocimiento** a todas las instituciones y personas que han contribuido a su logro e **invita** al Secretario a facilitar la elaboración de otras listas de descriptores, según convenga, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;
4. **Toma nota** de la limitada disponibilidad de bases de datos nacionales sobre parientes silvestres de cultivos conservados *in situ* e **invita** a las Partes Contratantes que no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de elaborarlas con miras a facilitar la investigación y utilización posteriores, y, en este contexto, **solicita** al Secretario, a reserva de la disponibilidad de recursos y en colaboración con las partes interesadas pertinentes, que preste apoyo a las Partes Contratantes en la documentación de cultivos y sus parientes silvestres, en particular fomentando la capacidad para la recogida de datos en el entorno natural, y en la difusión de dicha información, y que apoye los programas pertinentes para generar un mayor conocimiento público sobre el valor y la función de los parientes silvestres de cultivos en el fitomejoramiento;
5. **Toma nota** de la colaboración en curso con Genesys, el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre los Recursos Fitogenéticos (WIEWS), GRIN-Global, el Catálogo europeo de investigación para recursos fitogenéticos (EURISCO) y el Sistema de documentación e información del Centro de Recursos Fitogenéticos de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral (Web-SDIS), y **solicita** al Secretario que siga reforzando la cooperación con las

instituciones e iniciativas pertinentes y facilite el intercambio de información relativa a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA);

6. **Recuerda** la opinión del Comité Asesor Científico sobre la utilidad de la aplicación voluntaria de los identificadores digitales de objetos en la información relativa a los RFAA y **expresa su agradecimiento** a las partes interesadas y usuarios que han remitido información sobre la aplicación de los identificadores digitales de objetos en la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas<sup>1</sup>, en particular para vincular los datos fenotípicos y de pasaporte con los datos genómicos<sup>2</sup>;

7. **Solicita** al Secretario que aliente y guíe a los usuarios con objeto de vincular las publicaciones científicas y los conjuntos de datos con el material de RFAA del que se ha derivado la información, incluso mediante el uso voluntario de los identificadores digitales de objetos, y que ayude a los usuarios a incorporar esa información en sistemas de gestión de la información;

8. **Toma nota** de la conclusión del memorando de entendimiento y de los progresos realizados en relación con la Red Internacional DivSeek y **solicita** al Secretario que le proporcione en la 10.<sup>a</sup> reunión información actualizada mediante un informe sobre las actividades conjuntas;

9. **Aprueba** el Programa de trabajo revisado del Sistema mundial de información, que figura en el anexo de la presente resolución;

10. **Decide** volver a convocar el Comité Asesor Científico con el mismo mandato del bienio anterior, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, para que celebre al menos una reunión presencial y, en caso necesario, reuniones virtuales adicionales y **solicita** al Secretario que siga presentando información actualizada al Comité acerca de los progresos realizados con respecto a la aplicación del Programa de trabajo del Sistema mundial de información;

11. **Solicita** al Comité Asesor Científico que siga considerando cuestiones científicas y técnicas pertinentes para la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas y teniendo en cuenta la legislación nacional, según proceda;

12. **Invita** al Comité Asesor Científico a asesorar al Secretario con miras a explorar la colaboración y los vínculos con el Mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la medida en que sea pertinente para el Sistema mundial de información;

13. **Invita** al Comité Asesor Científico a brindar asesoramiento al Órgano Rector en su 10.<sup>a</sup> reunión sobre las maneras de promover la declaración del país de origen/la proveniencia;

14. **Invita** a las Partes Contratantes, otros gobiernos y partes interesadas a que faciliten los recursos necesarios a fin de aplicar el Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información, en particular para la elaboración ulterior del Portal del Sistema mundial de información, el examen de ontologías de cultivos y el apoyo a las actividades de capacitación y desarrollo de la capacidad en los países en desarrollo;

15. **Solicita** al Secretario que realice un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor Científico y presente al Órgano Rector en su 10.<sup>a</sup> reunión un informe sobre los progresos en la aplicación.

---

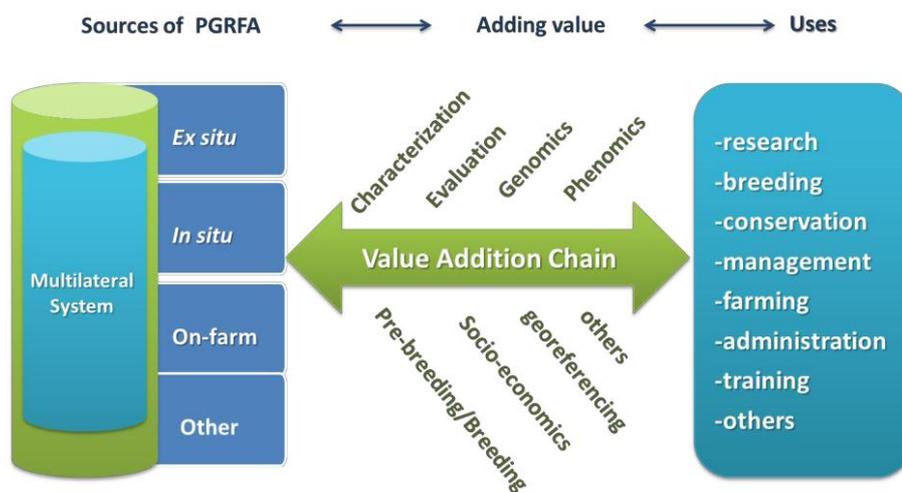
<sup>1</sup> Los términos “información digital sobre secuencias” y “datos sobre secuencias genéticas” se utilizan indistintamente, sin perjuicio de la posible definición de la terminología por parte del Órgano Rector.

<sup>2</sup> IT/GB-9/22/17.2/Inf.1, *Compilation of Additional Inputs from Contracting Parties on Digital Sequence Information* (Compilación de las aportaciones adicionales de las Partes Contratantes acerca de la información digital sobre secuencias).

### Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información (2023-28)

El Programa de trabajo abarcará un período de seis años. Será ejecutado mediante un enfoque por fases y se financiará mediante una combinación de recursos presupuestarios básicos, que determinará el Órgano Rector, y contribuciones extrapresupuestarias.

El objetivo del Sistema mundial de información (GLIS) es superar la brecha en la comunicación entre las instituciones que sirven de fuentes de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y realizan las actividades de investigación y de valor añadido, por un lado, y quienes usan los RFAA para elaborar productos, por otro.



El Programa de trabajo sobre el GLIS tiene cinco objetivos:

#### ***EL PORTAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN***

##### **1. Gestionar y mejorar el Portal del Sistema mundial de información**

- a. ampliar y gestionar el Portal del GLIS, con especial atención a un directorio de enlaces y servicios;
- b. permitir un acceso rápido a las fuentes de información sobre material de RFAA, en concreto material disponible en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
- c. hacer referencia a información no confidencial, en particular la obtenida en la labor de investigación y desarrollo llevada a cabo sobre el material recibido del Sistema multilateral, proporcionando enlaces a las fuentes de información que almacenan estos datos;
- d. definir situaciones hipotéticas de uso para los grupos beneficiarios y poner en marcha mecanismos para recabar periódicamente opiniones y experiencias de los usuarios.

#### ***INTEROPERABILIDAD***

##### **2. Promover la interoperabilidad entre los sistemas existentes documentando los principios establecidos, las normas técnicas y los instrumentos apropiados para apoyar sus operaciones y facilitando el acceso a ellos**

- a. fomentar la adopción de identificadores únicos permanentes aplicados a los RFAA, incluido el uso voluntario de identificadores digitales de objetos (DOI), y la creación de vínculos entre los datos fenotípicos y de pasaporte y los datos genómicos;

- b. documentar normas relativas a la documentación de RFAA para datos y metadatos (por ejemplo, para datos fenotípicos tales como descriptores específicos de cultivos), e informar acerca de estas, y fomentar su difusión y utilización;
- c. establecer vínculos con otras iniciativas pertinentes para la adopción de normas sobre datos de libre acceso y documentación de RFAA;
- d. documentar las normas técnicas necesarias para la interoperabilidad entre determinados sistemas de información sobre RFAA, incluidas ontologías de cultivos, e informar sobre estas.

### ***ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU UTILIZACIÓN***

#### **3. Fomentar la transparencia en lo que respecta a los derechos y obligaciones de los usuarios para acceder a información relacionada con los RFAA, intercambiarla y utilizarla**

- a. documentar los factores institucionales, organizativos, normativos y jurídicos en el contexto de los artículos 12 y 13 del Tratado Internacional;
- b. realizar un seguimiento de los adelantos en materia de políticas en foros internacionales de importancia para la Visión y el Programa de trabajo sobre el GLIS y documentar las repercusiones de carácter científico y técnico de la legislación nacional en relación con el acceso a información relacionada con los RFAA y su utilización, en particular información digital sobre secuencias/datos sobre secuencias genéticas, en el contexto del artículo 17.

### ***INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS***

#### **4. Crear y mejorar oportunidades de aumentar los conocimientos sobre los RFAA y añadirles valor**

- a. determinar y crear oportunidades para el intercambio de información entre asociados y usuarios del Portal del GLIS (instituciones de investigación y académicas, bancos de germoplasma, agricultores, mejoradores, el sector privado, revistas científicas, etc.);
- b. alentar y orientar la labor de los usuarios de vincular las publicaciones científicas y conjuntos de datos con el material de RFAA y colaborar con editores de referencias, depósitos de datos y agencias de citación.

### ***CREACIÓN DE CAPACIDAD Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA***

#### **5. Informar sobre las oportunidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología, y apoyarlas, para la conservación, gestión y utilización de información y conocimientos relacionados con los RFAA, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo**

- a. fortalecer la capacidad de los bancos de germoplasma y otros proveedores de documentar sus colecciones, incluidas esferas como la taxonomía, la gestión de la información y la bioinformática en colaboración con asociados pertinentes;
- b. fortalecer la capacidad de las Partes Contratantes de desarrollar inventarios y sistemas de información nacionales y regionales, en particular para material *in situ* y en las explotaciones;
- c. facilitar la transferencia de tecnologías pertinentes necesarias para la gestión de información relativa a los RFAA, en particular mediante la convocatoria de reuniones regionales y conferencias científicas y el apoyo a estas;
- d. proporcionar acceso a materiales de capacitación y productos de aprendizaje electrónico y elaborar mecanismos para fomentar oportunidades de capacitación en las distintas instituciones.